



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

2019 - "Año de la igualdad de la mujer y el hombre en la sociedad misionera"

POSADAS, 26 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 027/2019 - D.G.R.

VISTO: el artículo 17°, incisos a, e, f, g, h, i y u del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley XXII - N° 35°) y;

CONSIDERANDO:

QUE, resulta necesario perfeccionar el sistema de verificación y fiscalización respecto de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia de Misiones con alto interés fiscal, para lo cual es pertinente el establecimiento de medidas diferenciadas de verificación impositiva.

QUE, la medida a instrumentar tiende a optimizar la capacidad operativa de esta Dirección General de Rentas, posibilitando un adecuado control de un sector de la recaudación de indudable importancia mediante el establecimiento de un sistema de Verificación Impositiva Permanente.

QUE, la implementación del referido sistema conlleva un permanente seguimiento del cumplimiento fiscal de los contribuyentes y responsables, dada su importancia tributaria;

QUE, a los fines de poner en práctica los mencionados objetivos, resulta necesario reglar las condiciones y formalidades para la inclusión de los contribuyentes en el sistema, así como las obligaciones formales de los mismos.

QUE, en igual sentido, es necesario reglar también la obligatoriedad de proporcionar a la Dirección toda información que sea requerida sobre los sujetos incluidos en el sistema de Verificación Impositiva Permanente que recae sobre los contribuyentes, agentes de recaudación, organismos públicos, entidades financieras y demás sujetos; quienes deberán proporcionar dicha información en forma inmediata y con carácter urgente;

QUE, en virtud de las disposiciones de los incisos a) y u) del Artículo 17° del Código fiscal, la Dirección General de Rentas se encuentra facultada para dictar actos reglamentarios y/o interpretativos de contenido general, con observancia del principio de legalidad tributaria.

POR ELLO:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ESTABLECER un sistema de Verificación Impositiva



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

2019 - "Año de la igualdad de la mujer y el hombre en la sociedad misionera"

POSADAS, 26 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 027/2019 - D.G.R.

Permanente para los contribuyentes que sean seleccionados por la Dirección General de Rentas de Misiones.

ARTICULO 2°.- LA inclusión de un sujeto en el sistema establecido por la presente podrá ser realizada por cualquiera de las Subdirecciones o por la Dirección de Coordinación de Políticas Fiscales de la Dirección General de Rentas, pudiendo ser dispuesta y ejecutada mediante el sistema informático de la Dirección.

ARTICULO 3°.- **PODRAN** ser incluidos en el sistema de Verificación Impositiva Permanente los sujetos respecto de los cuales se registre o se haya registrado alguna de las siguientes circunstancias:

- a- Hayan solicitado o sean beneficiarios de alguna exención de tributos provinciales;
- b- Hayan solicitado o sean beneficiarios de exclusiones a los regímenes de retención, percepción o pago a cuenta de tributos provinciales;
- c- Registren incumplimientos a los deberes formales;
- d- Tengan procesos de ejecución fiscal u otros tipos de procesos judiciales en trámite;
- e- Registren procedimientos administrativos en trámite vinculados a las infracciones previstas en el artículo 51 inc c), 56, 68 y/o 69 de la Ley XXII N° 35.
- f- Revistan el carácter de "Responsable inscripto" respecto del Impuesto al Valor Agregado y desarrollen actividades de alto interés fiscal;
- g- Se encuentren con una inspección en curso por parte de la Dirección;

La Dirección podrá incluir en el sistema de Verificación Impositiva Permanente a otros sujetos, aún cuando no se hayan registrado respecto de los mismos alguna de las circunstancias detalladas en los anteriores incisos del presente artículo. Sin embargo, en dicho caso, la inclusión deberá ser notificada al contribuyente por alguno de los medios previstos en la Ley XXII N° 35.

ARTICULO 4°.- **LOS** sujetos incluidos en el sistema de Verificación Impositiva Permanente estarán sometidos a una fiscalización continua, para lo cual la Dirección podrá exigirles el cumplimiento de deberes formales adicionales, como la obligación de llevar libros específicos o la presentación de declaraciones juradas informativas; así como el aporte regular de información societaria, contable y/o fiscal.

ARTICULO 5°.- **LOS** contribuyentes, agentes de recaudación, organismos



Dirección General de Rentas
Provincia de Misiones

2019 - "Año de la igualdad de la mujer y el hombre en la sociedad misionera"

POSADAS, 26 de junio de 2019.

RESOLUCIÓN GENERAL N° 027/2019 - D.G.R.

públicos, entidades financieras y demás sujetos, están obligados a proporcionar a la Dirección toda información que sea requerida en los términos del artículo 17 inc. i) de la Ley XXII N° 35 o suministrar información en forma regular establecida por regímenes de información, respecto de los sujetos incluidos en el sistema de Verificación Impositiva Permanente en forma inmediata y con carácter urgente.

ARTICULO 6°.- DÉJASE sin efecto las Resoluciones Generales 07/1992 y 13/1995, así como cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 7.- LA presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Misiones.

ARTÍCULO 8°.- REGÍSTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos; las Subdirecciones, Direcciones, Departamentos, Delegaciones y Receptorías de la Dirección General de Rentas. Publíquese. Cumplido. ARCHÍVESE.

THOMAS